

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0114

14 de Febrero de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **LUZ MARINA OCAMPO OVIEDO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS No. 277 DEL 05 DE FEBRERO 2018.**

Persona a notificar: **LUZ MARINA OCAMPO OVIEDO**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 21 # 9-58 BARRIO LA CABAÑA**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que procede: frente a la presente Decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P.

Se advierte al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994 y la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP.

Armenia 14 de Febrero de 2018

Señora:

LUZ MARINA OCAMPO OVIEDO
CARRERA 21 # 9-58 BARRIO LA CABAÑA
TELEFONO: 3117693618
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS No. 277 DEL 05 DE FEBRERO 2018**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 0114** correspondiente al **OFICIO PQRDS No. 277 DEL 05 DE FEBRERO 2018** *"POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A UNA PETICION MATRICULA INTERNA No. 45737"*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP.

PQRDS – 277

Armenia, 05 de Febrero de 2018

Señora:

LUZ MARINA OCAMPO OVIEDO
CARRERA 21 # 9-58 BARRIO LA CABAÑA
Teléfono: 3117693618
Armenia Quindío.

Asunto: Respuesta Petición con Radicado 2018RE243 Del 23 de Enero de 2018.

Cordial Saludo,

Atendiendo su Petición Radicado No. 2018RE243, recibida en esta Entidad siendo el día 23 de Enero de 2018, mediante la cual manifiesta su inconformidad relacionada con la facturación y el consumo facturable, es menester de la Entidad informarle que el funcionario competente procedió a realizar la verificación al interior de aplicativo comercial Interno en referencia al predio identificado con matrícula **N° 45737 y nomenclatura, CARRERA 21 # 9-58 PISO 1° BARRIO LA CABAÑA** De la Ciudad de Armenia, así:

MATRÍCULA 45737	DATOS DEL SISTEMA
Suscriptor	AMPARO ECHEVERRI LOPEZ
Dirección	BARRIO LA CABAÑA CARRERA 21 # 9 - 58 PISO 1°
Estado del Predio	CON SERVICIO – AL DIA
Nro. Medidor	10-156816
Observación Lectura	NORMAL
Ultimo Pago	26 DE DICIEMBRE DE 2017
Tarifa de Acueducto y Alcantarillado	RESIDENCIAL ESTRATO 3 MEDIO BAJO
Clase de Uso Aseo	RESIDENCIAL ESTRATO 3 MEDIO BAJO

Que al verificar los consumos efectuados por los usuarios durante los últimos Cinco (05) periodos de facturación, aparato de medición identificado con serie No. **10-156816** y correspondiente al predio ubicado en **CARRERA 21 # 9-58 PISO 1° BARRIO LA CABAÑA** De la Ciudad de Armenia, tenemos lo siguiente:

Equipo de medición 10-156816

¿Equipo Medición? S

Ver   Separar

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1
				Código	Descripción			
3868	1105	1093	12	-1	NORMAL	12/01/2018	10	11
3849	1093	1082	11	-1	NORMAL	11/12/2017	8	8
3830	1082	0	8	-1	NORMAL	10/11/2017	8	14
3811	0	1074	14	21	TAPADO	11/10/2017	8	13
3792	1074	1074	13	11	FRENADO	11/09/2017	7	0

Equipo de medición 10-156816

¿Equipo Medición? S

Ver   Separar

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1
				Código	Descripción			
3773	1074	1074	0	-1	NORMAL	10/08/2017	6	4
3754	1074	1070	4	-1	NORMAL	11/07/2017	7	9
3735	1070	1061	9	-1	NORMAL	12/06/2017	8	9
3716	1061	1052	9	-1	NORMAL	11/05/2017	8	8
3697	1052	1044	8	-1	NORMAL	11/04/2017	8	8

De igual manera, en atención a la inconformidad planteada por la usuaria, el despacho ordeno la ejecución de visita técnica de verificación la cual se llevó a cabo, siendo el día 25 de Enero de 2018, mediante orden de trabajo No. 250587 y la cual concluyo de la siguiente manera: "MEDIDOR ELSTER, SERIE 150096776, LECTURA 468, USO DEL PREDIO RESIDENCIAL, CUENTA CON 2 DUCHAS, 2 BAÑOS, 2 LAVAMANOS, 1 LAVAPLATOS, 3 GRIFOS, 3 PERSONAS, SURTE UN APTO 401, INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO MEDIDOR REGISTRA NORMAL".

En los anteriores términos, es importante informar a la usuaria que las cuentas respecto de las cuales procedía deducción del consumo facturado, ya fueron reliquidadas, tales como las cuentas Nos. 40425587, 40735206, 40735206, correspondientes a los meses 09- 10 y 12 de 2017, a las cuales se les descontó la totalidad del consumo, de igual manera, y al verificar las demás facturas, no es procedente realizar ninguna deducción adicional, por lo cual, los tramites que eran procedentes ya fueron efectuados, de igual manera, se pudo establecer que el aparato de medición nuevamente se encuentra registrado el consumo de manera normal, por lo cual se procederá a oficiar a la División de Gestión Control perdidas, tal situación con la finalidad de que se reconsidere el requerimiento de reposición del aparato de medición. En los anteriores términos se entiende tramitada su petición.

Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el

artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Dirección Comercial